



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



ASCENSOS

Número 2632/1976, por el que se concede el empleo de Teniente General, en situación de reserva, al General de División don Antonio Aranda Mata.

Con arreglo a lo determinado en la Ley quince mil novecientos setenta, de cuatro de agosto (artículo sexto, párrafo quinto y Disposición Final, primera) por aplicación de la misma al General de División, en situación de reserva, don Antonio Aranda Mata, Caballero Laureado de San Fernando,

Vengo en concederle el empleo de Teniente General, en dicha situación, con antigüedad del día ocho de agosto de mil novecientos setenta y con los beneficios que otorga dicha Ley,

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

NOMBRAMIENTOS

Números 2633 y 2631/1976, por los que se nombran para los cargos que se citan al General de División don Leonardo Benito de Valle Ariz-Navarreta y al General de Brigada de Ingenieros don Francisco Domínguez Ardois.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de División don Leonardo Benito de Valle Ariz-Navarreta cesando en la situación de «disponible».

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Vengo en nombrar Jefe de Ingenieros de la Primera Región Militar al General de Brigada de Ingenieros don Francisco Domínguez Ardois cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

RESERVA

Número 2634/1976, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Jesús González-Cros Pardillo pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Jesús González-Cros Pardillo pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Número 2630/1976, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al coronel de dicha Arma don Manuel Figueruela Méndez, nombrándole Jefe de Ingenieros de la Quinta Región Militar.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Ar-

ma don Manuel Figueruela Méndez a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis, Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros con la antigüedad del día once del corriente mes y año, nombrándole Jefe de Ingenieros de la Quinta Región Militar.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

(Del B. O. del E. núm. 281, de 23-11-1976.)

ORDENES

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal



CABALLERIA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados, si antes no se produce cambio de situación, los jefes de Caballería que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 1 de febrero de 1977

Coronel de Caballería D. Ramón Gómez Porcel (550), comandante Militar del Campo de Tiro y Maniobras de Cerro Muriano.

Día 4 de febrero de 1977

Capitán de Caballería, comandante honorario D. José Cavestany Bastida (682), en situación de reserva en Madrid.

Día 7 de febrero de 1977

Comandante de Caballería D. Lucio López Gallego (1018), del Juzgado Militar de Expedientes Administrativos de Zaragoza.

Día 12 de febrero de 1977

Coronel de Caballería D. Luis Martínez Alonso (178), disponible en la 7.ª Región Militar, Valladolid.
Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de destino

De mérito específico.

Clase C, tipo 8.º.

Una de comandante de Caballería,

(E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Caballería, Valladolid, para profesor del Grupo de Táctica de la 1.ª Sección (Enseñanza), clasificada en el grupo V, del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL, núm. 104.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974, (D. O. núm. 1 de 1975).

Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De mérito específico:

Clase B, tipo 5.º.

Una de comandante de Caballería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Caballería, Valladolid, para profesor de Idioma Francés, clasificada en el Grupo XIII apéndice del DIARIO OFICIAL, número 104, del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del Poseer de Idioma Francés.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975).

Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De mérito específico.

Clase C, tipo 8.º.

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2 de la Academia de Caballería Valladolid para profesor: clasificada en el Grupo XIV de Baremo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publi-

cación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1 de 1975).

Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal.

Clase C, tipo 9.º.

Una de capitán de Caballería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Equitación y Remonta Madrid.

Para esta vacante tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Especialista en Cría Caballar.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1 de 1975).

Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal.

Clase C, tipo 9.º.

Una de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Yeguada Militar (Sección de Cruzados, Ibio), Santander.

Para esta vacante tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de especialista de Cría Caballar.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975).

Madrid, 23 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán, del cupo de Varias Armas asignada a Caballería, anunciada de mérito específico, clase C, tipo 8.º plantilla

eventual, por Orden de 21 de septiembre de 1976 (D. O. núm. 217), se destina con carácter voluntario al Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra, Calatayud (Zaragoza), para profesor del Área Formativa Militar, al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Suárez Navarrete (1699) del Grupo Ligero de Caballería IV. Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma, existentes en la Jefatura Adjunta del Estado Mayor Central, Servicio de Informática, Madrid, anunciadas de provisión normal, clase B, tipo 6.º, por Orden de 11 de octubre de 1976 (D. O. núm. 234), se destina con carácter voluntario al sargento de Caballería D. Ricardo Fernández Arias (1573), del Grupo Ligero de Caballería I.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, Grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma 6.ª de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la Asimilación al empleo de brigada, en la forma establecida en la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), con antigüedad de 17 de octubre de 1976 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976, al sargento maestro de Banda de Caballería asimiliado a sargento primero D. Pedro Jiménez Rodríguez (7), de disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, y agregado en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, continuando en la misma situación.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Escala de complemento

Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el apartado 3.4.5. y 3.4.7. de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento, con carácter afectivo, a los sargentos eventuales de complemento de Caballería que a continuación se relacionan, con antigüedad de 17 de septiembre de 1976 quienes quedarán en situación ajena al servicio activo.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Don Oscar Hernández Pascua.
Don Luis Galache Alvarez.
Don José González Nieto.

C.I.R. núm. 4

Don José López Félix.
Don Raimundo Pérez Muñoz.

D.º C.I.R. núm. 7

Don Angel Torres Pastor.

Del C.I.R. núm. 10

Don Ramón Aznar Zabanza.

Del C.I.R. núm. 16

Don José Dexeus Huguet.

Del Grupo Logístico XXII (Unidad de Automovilismo)

Don Francisco Ramírez Raposo.

De la Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Don Juan Barranco Ruiz.
Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y efectos económicos a partir de 1 de noviembre de 1976, a excepción del que se le señale distinta fecha:

Del Estado Mayor Central

Comandante (E. A.) D. José Marra-co Coello de Portugal (3798), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 14 de julio de 1976 y a percibir desde 1 de agosto de 1976.

De la Capitania General de la 4.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Pedro Martí Robles (3864), ocho trienios de oficial, dos trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 20 de octubre de 1976.

Del Estado Mayor de la División de Montaña «Úrgel» núm. 4

Captán (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Antonio García Banales (4153), siete trienios de oficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho

Teniente auxiliar D. Antonio Pujante Díaz (2089), dos trienios de oficial, cinco trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar

Comandante (E. A.) D. Antonio Sarmiento Fernández (3903), nueve trienios de oficial y cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11

Capitán (E. A.) D. Edmundo Núñez Hortelano (4181), siete trienios de oficial, dos trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Teniente auxiliar D. José Cubero López (2135), dos trienios de oficial, cinco trienios de suboficial y dos trienios de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16

Teniente coronel (E. A.) D. Mariano Sarmiento Martín (1984), trece trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de septiembre de 1976.

Capitán (E. A.) D. Francisco Bohórquez Martínez (4673), cuatro trienios de oficial, dos trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 19 de abril de 1976 y a percibir desde 1 de mayo de 1976.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22

Teniente auxiliar D. Ricardo Viudez Pernas (2473), un trienio de oficial y seis trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Alférez de complemento D. Gregorio Marco Marco, un trienio de oficial, con antigüedad de 25 de octubre de 1976.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25

Capitán (E. A.) D. Fernando Elocrrieta Pérez de Arenaza (4032), siete trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de abril de 1976.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 30

Capitán (E. A.) D. Julio Prats Alonso (4371), cinco trienios de oficial y un trienio de tropa, con antigüedad

de 2 de junio de 1973 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973. Rectificación a la O. C. de 19 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 34).

Al mismo, seis trienios de oficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 2 de junio de 1976 y a percibir desde 1 de julio de 1976.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Capitán (E. A.) D. Juan Sánchez Muñoz (4922), tres trienios de oficial y un premio de permanencia, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63

Teniente auxiliar D. Julio González Apestigue (2527), un trienio de oficial, cinco trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72

Capitán, Escala especial de mando don José Sánchez Menéndez (2511-3), tres trienios de oficial, seis trienios de suboficial y dos trienios de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Teniente auxiliar D. José Marcos Sus (2006), dos trienios de oficial y cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74

Teniente, Escala especial de mando, D. Antonio Martín Correa (2036), dos trienios de oficial, seis trienios de suboficial y tres trienios de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Comandante (E. A.) D. Juan Riera Cardona (3785), nueve trienios de oficial y cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Regimiento de Artillería de Información y Localización

Capitán (E. A.) D. Adolfo Sánchez Berguío (4694), cinco trienios de oficial y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista

Teniente (E. A.) D. Enrique Porras Montesinos (5113), un trienio de oficial, con antigüedad de 14 de julio de 1976 y a percibir desde 1 de agosto de 1976.

Del Grupo de Artillería AA. Ligera número 1 de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Capitán (E. A.) D. Ceollio Baquedano Molina (4632), cinco trienios de

oficial y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera núm. 2

Capitán (E. A.) D. José Arjona Crespo (4100), siete trienios de oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3

Capitán auxiliar D. Julián Retortillo Piñero (1868), seis trienios de oficial, dos trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 15 de septiembre de 1976 y a percibir desde 1 de octubre de 1976.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 9

Teniente auxiliar D. José Cabrera González (2679), un trienio de oficial, cuatro trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad y a percibir desde 1 de septiembre de 1976.

De la Academia de Artillería (Segovia)

Comandante (E. A.) D. José Santos Abad (3712), ocho trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de agosto de 1976.

Capitán (E. A.) D. Teógenés Alonso Ramos (4212), seis trienios de oficial, con antigüedad de 19 de julio de 1976 y a percibir desde el 1 de agosto de 1976.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Capitán (E. A.) D. Victoriano Madrid Vargas (4741), cinco trienios de oficial y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Parque de Artillería de La Coruña

Teniente auxiliar D. Augusto Viveiro Nogueiras (2069), dos trienios de oficial, cinco trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Capitán auxiliar D. Cayetano Aguilera Ramos (2020), tres trienios de oficial, cinco trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 2 de octubre de 1976.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54

Teniente coronel (E. A.) D. Fidel Villarreal Merino (2457), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62

Capitán (E. A.) D. Angel García Hernández (2017), tres trienios de ofi-

cial, siete trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74

Capitán auxiliar D. Francisco Gil Llorente (2009), tres trienios de oficial, cinco trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101

Teniente auxiliar D. Marcial Vallespir Munar (2043), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y dos trienios de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Otro, D. Juan Boned Vidal (2047-3), dos trienios de oficial, cinco trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Laboratorio Químico Central de Armamento

Teniente de complemento D. José del Fresno Rincón, dos trienios de oficial, con antigüedad de 24 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

De la 5.ª Zona de la I. M. E. C. (Las Palmas de Gran Canaria)

Teniente auxiliar D. Juan Escandell Medina (2043-7), dos trienios de oficial, cinco trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

En la 2.ª Región Militar

Comandante honorario D. Antonio Gómez-Pantoja Gómez (1525), trece trienios de oficial, con antigüedad de 21 de octubre de 1976.

En la 3.ª Región Militar

Teniente coronel honorario D. Antonio Santacruz Vergara (816), trece trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1976. Madrid, 11 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de

diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables y premios de permanencia que se indican, a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976, a excepción del que se le señale distinta fecha.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 7

Sargento primero D. Antonio Jurado Guillén (247), cinco trienios de suboficial con antigüedad de 1 de julio de 1973 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973. Rectificación a la Orden circular de 23 de marzo de 1974 (D. O. núm. 81).

Al mismo, seis trienios de suboficial con antigüedad y a percibir desde el 1 de julio de 1975. Rectificación a la Orden Circular de 12 de julio de 1975 (D. O. núm. 194).

Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9

Sargento D. Alfredo Suárez Sánchez (1261), un trienio de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad de 4 de noviembre de 1976.

De la Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Mecanizada XI

Sargento D. Domingo Álvarez Martín (434), dos trienios de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad y a percibir desde el 1 de noviembre de 1976.

De la Jefatura Superior de Material

Sargento D. Antonio Fernández Conde (127), dos trienios de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad y a percibir desde el 1 de noviembre de 1976.

De la Academia Auxiliar Militar

Subteniente D. Francisco Martín Campos (103), trece trienios de suboficial con antigüedad de 2 de noviembre de 1976.

Del Servicio Geográfico del Ejército

Subteniente D. Rafael Molina Mansana (141), trece trienios de suboficial con antigüedad de 8 de noviembre de 1976.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la Ley 19/70, de 2 de diciembre (D. O. núm. 276), las modificaciones introducidas por la

Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se expresan así como el complemento especial a que hace mención el citado artículo 3.º de la Ley 19/70, el cual será afectado por el aumento establecido por la Ley 29/74, de 24 de julio (D. O. número 167), a los suboficiales especialistas procedentes del C. A. S. E. que se relacionan con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

Del C. I. R. núm. 1

Maestro ajustador D. Macario Holguín Román (1005), tres trienios del C. A. S. E. con consideración de suboficial y diez trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

Subteniente D. José Pérez Muñoz (691), tres trienios del C. A. S. E. con consideración de suboficial, cuatro trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial y seis trienios de suboficial especialista, incrementándose el complemento especial Ley 19/70 en 2400 pesetas, de acuerdo con su consideración de oficial, con antigüedad de 28 de octubre de 1976 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Maestro armero D. Epifanio Albala García (975), tres trienios del C.A.S.E. con consideración de suboficial y diez trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial, con antigüedad de 23 de septiembre de 1976 y efectos económicos de 1 de octubre de 1976.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20

Auxiliar de taller D. Francisco Domínguez López (7), tres trienios del C. A. S. E. con consideración de suboficial y diez trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46

Maestro armero D. Juan Loyola Loyola (992), tres trienios del C. A. S. E. con consideración de suboficial y diez trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial con antigüedad de 18 de noviembre de 1976 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Maestro armero D. Manuel Gómez Castro (970), tres trienios del C.A.S.E. con consideración de suboficial y diez trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial, con antigüedad de 19 de noviembre de 1976 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 23 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables y premios de permanencia que se indican, a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976, a excepción del que se le señala distinta fecha.

De la Escuela Politécnica Superior del Ejército

Sargento D. Salvador Cabrera Galdano (132), dos trienios de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Subteniente D. Salvador Llimos Gilbert (181), trece trienios de suboficial con antigüedad de 15 de noviembre de 1976 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI

Sargento D. José Muñoz Rodríguez (464), dos trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo SAM)

Sargento primero D. Manuel Portela Boveda (208), seis trienios de suboficial y dos trienios de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la Ley 19/70, de 2 de diciembre (D. O. núm. 276), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se expresan, así como el complemento especial a que hace mención el citado artículo 3.º de la Ley 19/70, el cual será afectado por el aumento establecido por la L y 29/74, de 24 de julio (D. O. número 167), a los suboficiales especialistas procedentes del C. A. S. E. que se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se señala y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

De la Dirección General de la Guardia Civil

Maestro armero D. Jesús Merino Landazabal (967), tres trienios del C. A. S. E. con consideración de suboficial, y diez trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial, con antigüedad de 17 de noviembre de 1976.

Del Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra

Maestro ajustador D. Francisco Burgos Fernández (956), tres trienios del C. A. S. E. con consideración de suboficial y diez trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial, con antigüedad de 2 de noviembre de 1976.

Maestro armero D. Eusebio Aparicio Villacorta (968), tres trienios del C. A. S. E. con consideración de suboficial y diez trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial, con antigüedad de 12 de noviembre de 1976.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Subteniente D. Diodoro Redondo Arránz (395), tres trienios del C.A.S.E. con consideración de suboficial, cuatro trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial y seis trienios de suboficial especialista, incrementándose el complemento especial Ley 19/70 en 2.400 pesetas, de acuerdo con su consideración de oficial, con antigüedad de 19 de noviembre de 1976.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 2

Subteniente D. Isidoro Nieto López (399), tres trienios del C. A. S. E. con consideración de suboficial, cuatro trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial y seis trienios de suboficial especialista, incrementándose el complemento especial Ley 19/70 en 2.400 pesetas, de acuerdo con su consideración de oficial, con antigüedad de 19 de noviembre de 1976.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1

Subteniente D. José Durán Ceballos (740), tres trienios del C. A. S. E. con consideración de suboficial, cuatro trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial y seis trienios de suboficial especialista, incrementándose el complemento especial Ley 19/70 en 2.400 pesetas, de acuerdo con su consideración de oficial, con antigüedad de 19 de noviembre de 1976.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Subteniente D. Bartolomé Mestre Ramis (423), tres trienios del C.A.S.E. con consideración de suboficial, cuatro trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial y seis trienios de suboficial especialista, incrementándose el complemento especial Ley 19/70 en 2.400 pesetas, de acuerdo con su consideración de oficial, con antigüedad de 23 de noviembre de 1976.

Del Batallón Mixto de Ingenieros X

Subteniente D. José Yuste Sánchez (410), tres trienios del C. A. S. E. con consideración de suboficial, cinco trienios del C. A. S. E. con consideración de oficial y cinco trienios de suboficial especialista, incrementándose el complemento especial Ley 19/70 en 2.000 pesetas, de acuerdo con su consideración de oficial, con antigüedad de 11 de noviembre de 1976.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales auxiliares de Intendencia que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica y efectos económicos desde las fechas que se señalan.

De la Academia de Intendencia

Teniente auxiliar D. Felipe Hernández García (384), ocho trienios (uno de tropa, cinco de suboficial y dos de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

De la Agrupación de Intendencia de Reserva General

Teniente auxiliar D. Joaquín Reguero Mourillo (381), siete trienios (uno de tropa, cuatro de suboficial y dos de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Capitán auxiliar D. Miguel Rodas Delfín (321), diez trienios (tres de tropa, tres de suboficial y cuatro de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 16

Capitán auxiliar D. Antonio Rajo Pérez (272), tres trienios (ocho de suboficial y cinco de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

De la Escuela de Formación Profesional núm. 2

Teniente auxiliar D. Francisco Martín Barra (425), siete trienios (cinco

de suboficial y dos de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

De la Mayoría Regional de Intendencia de Baleares

Teniente auxiliar D. Bartolomé Riera Durán (351), siete trienios (uno de tropa) cuatro de suboficial y dos de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

Del Grupo Regional de Intendencia de Canarias

Capitán auxiliar D. Guillermo de la Rosa Alfonso (290), doce trienios (dos de tropa, cinco de suboficial y cinco de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Capitán auxiliar D. José Campos Vázquez (339), nueve trienios (dos de tropa, cinco de suboficial y dos de oficial), con antigüedad de 25 de septiembre de 1976 y efectos económicos de 1 de octubre de 1976.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. núm. 165), y Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relaciona:

De la Jefatura de Veterinaria de la 3.ª Región Militar

Coronel Veterinario D. Antonio García Marcos (101), trece trienios (once de oficial y dos de funcionario civil de coeficiente 2), con antigüedad de 7 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año.

De la Unidad de Equitación y Remonta

Capitán Veterinario D. Antonio Valés Valle (374), cinco trienios de oficial con antigüedad de 18 de junio de 1976, y a percibir desde 1 de julio del mismo año. Rectificación a la Orden de 15 de noviembre de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 259).

Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Cuerpo de Suboficiales Especiales del Ejército de Tierra

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende a brigada Especialista Auxiliar de Veterinaria, con antigüedad de 20 de noviembre del año en curso, al sargento primero de la misma especialidad don José Ordóñez Sánchez (581), de la Comandancia Militar de la Línea de la Concepción, quedando en su actual destino.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende a subteniente especialista auxiliar de Veterinaria, con antigüedad de 21 de noviembre del año en curso al brigada de la misma especialidad D. José Ordóñez Sánchez (581), de la Comandancia Militar de la Línea de la Concepción, quedando en su actual destino.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. núm. 165), Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

De la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales

Sargento D. Adrián Fernández Navarro (882), tres trienios (uno de suboficial, uno de Guardia Civil y uno de tropa), con antigüedad de 2 de agosto de 1976, y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Empleos honorarios

Por hallarse comprendidos en el Decreto 909/61 de 31 de mayo (D. O. número 181), y Ordenes de 20 de septiembre del mismo año (D. O. número 225), y de 23 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 295), ampliadas por el Decreto 910/76 de 18 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 99), se concede el empleo de teniente honorario de Veterinaria, a los suboficiales especia-

listas auxiliares, retirados por edad que a continuación se relacionan:

Subteniente D. Remigio Jiménez Ramiro (390), en la 1.ª Región Militar, plaza de Deleitosa (Cáceres).
Madrid, 22 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



VARIAS ARMAS

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de noviembre de 1976

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Alfonso Rosa Ojeda (539), del Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares, con antigüedad de 6 de junio de 1976.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de noviembre de 1976

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio López Ruiz (3640), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, con antigüedad de 21 de octubre de 1976.

Teniente auxiliar de Caballería don Cayetano González Carmona (645), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 con antigüedad de 24 de octubre de 1976.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Esteban Brasero Barreira (1283), de la Subsecretaría de este Ministerio, Dirección de Personal, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Teniente de Artillería de la Escala especial de Mando D. Federico Mosquera Carballeda (2535), del Castillo de Galerías, con antigüedad de 8 de octubre de 1976.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de noviembre de 1976

Teniente auxiliar de Infantería don José Ayala Jiménez (3382250), de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Otro, D. Pedro Bocanegra Medina (3494), del Regimiento de Infantería

Aragón núm. 17, con antigüedad de 8 de octubre de 1976.

Otro, D. José Guirado Alonso (3934), del Regimiento de Infantería Jaén número 25, con antigüedad de 29 de octubre de 1976.

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Navarro Díaz (1435), de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, con antigüedad de 6 de abril de 1976.

Teniente de Oficinas Militares don Serafín Pérez Banegas (2834), de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 19 de octubre de 1976.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican, al personal que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1976

Brigada especialista mecánico electricista montador maquinista D. Arsenio Núñez Núñez (12), del Grupo Regional de Intendencia núm. 1, con antigüedad de 1 de julio de 1976.

Sargento de Infantería D. Juan Heras Caballero (10271), del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria, con antigüedad de 26 de junio de 1976.

A percibir desde 1 de septiembre de 1976

Subteniente de Artillería D. Ricardo García Pintado (3902), del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976.

Otro, D. José Martín Cristóbal (4012), del mismo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976.

Subteniente de Ingenieros D. José Cortina Silla (2153), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976.

Brigada de Caballería D. Francisco Asuero Carrión (1212), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 3, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976.

Brigada de Artillería D. Antonio Pérez Soto (4401), del Regimiento de Artillería A.A. núm. 74, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976.

Brigada de Ingenieros D. Victorino Martínez Martínez (2196), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976.

Sargento primero de Sanidad Militar D. Juan Minaya Castillo (706), de la Academia de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976.

Sargento primero especialista ajustador de armas D. Eduardo Sánchez Sánchez (1223), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976.

Sargento de Infantería D. Andrés Benito Luis (9955), de la Unidad de Helicópteros II, con antigüedad de 2 de agosto de 1976.

A percibir desde 1 de octubre de 1976

Brigada de Ingenieros D. Francisco Gil Ferrer (2442), de la Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 26 de septiembre de 1976.

Sargento legionario D. Wenceslao Mohedano Blázquez, del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, con antigüedad de 18 de septiembre de 1976.

A percibir desde 1 de noviembre de 1976

Subteniente de Infantería D. Ramón Rodríguez González (7913), del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, con antigüedad de 25 de octubre de 1976.

Subteniente de Artillería D. Fernando Fernández Sáez (3849-4), del Regimiento de Artillería A.A. núm. 74, con antigüedad de 1 de marzo de 1976.

Brigada de Infantería D. Francisco Zarza López (8343), de la Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 15 de octubre de 1976.

Otro, D. Antonio Corraliza Ubón (9041), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia número 42, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Brigada de Ingenieros D. Onésimo Añanos Carrey (2370), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 3 de marzo de 1976.

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Camacho Ruiz (1824), del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, con antigüedad de 24 de octubre de 1976.

Otro, D. Antonio Garrote Velasco (2255), de la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valladolid, con antigüedad de 20 de octubre de 1976.

Sargento primero topógrafo D. José Fidalgo (legido), de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Otro, D. José Lousa Bonome, de la misma, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Sargento primero músico D. Vicente Silvestre Medina (572), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento, número 4, con antigüedad de 23 de octubre de 1976.

PENSION DE 3.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de septiembre de 1976

Brigada de Infantería D. José García Bonifacio (9118), de la Unidad de

Helicópteros III con antigüedad de 10 de agosto de 1976.

A percibir desde 1 de octubre de 1976

Subteniente de Ingenieros D. Mariano García Gutiérrez (2177), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 18 de febrero de 1975.

A percibir desde 1 de noviembre de 1976

Brigada de Infantería D. Joaquín Sánchez Frías (8163), de la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca, con antigüedad de 17 de octubre de 1976.

Otro, D. Leonardo Baena Prados (8624), de la Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla, con antigüedad de 29 de octubre de 1976.

Brigada de Infantería D. Justino Ramos Martínez (8871), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán número 14, con antigüedad de 19 de octubre de 1976.

Brigada especialista operador de radio D. Antonio Romero González (199), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 10 de octubre de 1976.

Otro, D. Domingo Llerena Gámez (222), del mismo, con antigüedad de 12 de octubre de 1976.

Sargento legionario D. Javier Ciurana Rojo, del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, con antigüedad de 11 de octubre de 1976.

Sargento primero legionario don Agapito Arnáiz García, del Tercio Gran Capitán I de La Legión, con antigüedad de 27 de febrero de 1976.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de octubre de 1976

Sargento legionario D. Antonio Boda Bodas, del Tercio Gran Capitán I de La Legión, con antigüedad de 20 de septiembre de 1976.

A percibir desde 1 de noviembre de 1976

Sargento primero legionario D. Antonio Montero Marfil, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 22 de octubre de 1976.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1976

Maestro de Banda de Intendencia, asimilado a brigada, D. Amador Grillo Grillo (17), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, con antigüedad de 28 de junio de 1976.

A percibir desde 1 de octubre de 1976

Ayudante técnico de tercera de Sanidad Militar, asimilado a subtenien-

te, D. Manuel Justo Guisado (327), del Regimiento de Artillería de Campaña número 23, con antigüedad de 2 de febrero de 1976.

A percibir desde 1 de noviembre de 1976

Subteniente especialista operador de radio D. José García Martínez (95), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 25 de octubre de 1976.

Sargento legionario D. Manuel Ramírez-Arellano García-Pardo, del Tercio Gran Capitán I de La Legión, con antigüedad de 6 de mayo de 1975.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento primero, D. Raúl Pereira Vilacoba (241), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, con antigüedad de 2 de octubre de 1976.

Otro, D. Miguel Cabrera Falcón, del Centro de Instrucción de Reclutas número 7, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 907/67, de 20 de abril (D. O. núm. 101), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración Militar, que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala.

Cuerpo General Administrativo

Don Miguel Hernández Martín (01AM02486), del Parque Central de Ingenieros, doce trienios, con antigüedad de 16 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Dña Emma Martínez de la Cuerda (01AM01925), del Consejo Supremo de Justicia Militar, nueve trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Don José María Díaz Álvarez (01AM02300), de la Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar, trece trienios, con antigüedad de 15 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Luis Monfort Arbiol (01AM02551), del Parque y Talleres de Artillería de Valencia, catorce trienios, con antigüedad de 23 de no-

viembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Cuerpo General Auxiliar

Doña Concepción Martín Gómez (02AM02930), de la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento, cuatro trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Doña Aurora Aguilar Tejedor (02AM03169), de la Comandancia Central de Obras, cuatro trienios, con antigüedad de 5 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Doña María Juliana Segorbé del Horno (02AM03334), de la Academia de Sanidad Militar, cuatro trienios, con antigüedad de 5 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Austregisilo Olmedo Casado (02AM02795), de la Academia de Caballería de Valladolid, once trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Esteban Martín Sánchez (02AM01858), de la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres, doce trienios, con antigüedad de 6 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Don Ramón Monge Abad (02AM01823), de la Subpagaduría Militar de Haberes de Guadalupe, diez trienios, con antigüedad de 11 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Juan José Moreno Lahuerta (02AM03408), de los Servicios de Intendencia de Toledo, once trienios, con antigüedad de 27 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Manuel Pacheco Conejo (02AM01947), de la Subpagaduría Militar de Haberes de Badajoz, once trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Angel Leal Juan (02AM03007), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar, nueve trienios, con antigüedad de 10 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Doña María Mercedes Sancho Santamaría (02AM00433), del Gobierno Militar de Zaragoza, trece trienios, con antigüedad de 8 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Pedro García Saiz (02AM03403), del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, doce trienios, con antigüedad de 11 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Luis Villoria San Frutos (02AM02609), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia, diez trienios, con antigüedad de 14 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don José González Amado (02AM01847), del Parque Regional de Artillería de La Coruña, nueve trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Salvador Manzanares Estrán (02AM02357), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Melilla, once trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Jesús Wollstein Victory (02AM02563), del Almacén Local de Intendencia de Mahón, once trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Cuerpo General Subalterno

Don Ramón Cárdenas Moreno (02AM00092), de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, doce trienios, con antigüedad de 20 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio del Ejército

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 907/67, de 20 de abril (D. O. núm. 101), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala.

De la Dirección de Servicios de Mantenimiento

Don Joaquín Romero Espejo, (02ME0305), siete trienios con antigüedad de 11 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Don Victorio Camacho Martín, (02ME0212), diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1976.

Don Juan de Dios Román Jiménez, (02ME0327), siete trienios con antigüedad de 16 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Teodoro Polo Sánchez, (02ME0333), siete trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1976.

Don Arturo Jiménez López, (02ME0002), doce trienios con antigüedad de 13 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Don Román Catalina Ortiz, (02ME0346), once trienios con antigüedad de 16 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Don Manuel López Mayoral, (02ME0336), diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Don Andrés López Terrádez (02ME0434), diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1976.

Don Rafael Aguayo Torres (02ME0437), diez trienios con antigüedad

de 2 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Don Enrique Chaves Aja (02ME0460), once trienios con antigüedad de 11 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don José Luis Sevillano Mateos (02ME0569), siete trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1976.

Don José Moriana Carnerero (02ME0564), once trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Juan Morales Vallejo (02ME0678), diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Don Santos de Frutos San José (02ME0701), siete trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Manuel Ruiz Pascual (02ME0754), cinco trienios con antigüedad de 9 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Migue Cobos Garro (02ME0759), diez trienios con antigüedad de 21 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Don José Villa Eugenio (02ME0799), dos trienios con antigüedad de 24 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Don Nicolás Luis Pastor Rubio (02ME0811), dos trienios con antigüedad de 4 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Serafín Fariña García (02ME0819), cinco trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Don Jesús Álvarez Borbolla (02ME0826), tres trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

De la Jefatura de Automóviles de la 1.ª Región Militar

Don Casimiro Álvarez Estévez (02ME0049), doce trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

De la Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar

Don Uldarico del Val Ibeas (02ME0710), cinco trienios con antigüedad de 4 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Del Parque y Talleres de Artillería de Valladolid

Don Mario Lajos Santos (02ME0774), dos trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

De la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 8.ª Región Militar

Don Ramón Lago Vilarrio (02ME0760), cinco trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Enseñanza



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por Orden circular de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican.

2.º CICLO ALUMNOS I. M. E. C. Y ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 6 de agosto de 1976; terminación: 31 de diciembre de 1976.

Teniente médico de Sanidad Militar D. Juan Gómez-Zorrilla Gómez, en la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar.

Otro D. José Puchol López, en la misma.

Comienzo: 15 de septiembre de 1976; terminación: 15 de julio de 1977.

Teniente médico de Sanidad Militar D. José Sancho Cuesta, en la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



ACADEMIA DE INGENIEROS

Bajas

Con arreglo a lo que determina el apartado 12.4 de la Orden de 21 de enero de 1975 (D. O. núm. 21), causa baja a petición propia en la Academia de Ingenieros, el cabo primero caballero alumno de la 1.ª Fase del 2.º Curso de la 3.ª Promoción de la Academia General Básica de suboficiales D. Juan Ortiz Portero, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



ACADEMIAS DE SANIDAD MILITAR (SECCIONES DE MEDICINA Y VETERINARIA) Y DE FARMACIA MILITAR

Concurso - oposición

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1094/1963 (D. O. del Ministerio del Ejército núm. 115), se anuncia concurso-oposición para cubrir las plazas de caballeros cadetes que a continuación se señalan para cada una de las siguientes Academias:

Academia de Sanidad Militar: Sección de Medicina, ochenta; Sección de Veterinaria, dieciséis.

Academia de Farmacia Militar: Diecisiete.

Dicho concurso-oposición se regirá por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Su desarrollo se ajustará al calendario siguiente:

- Presentación de instancias: Del 15 de febrero al 31 de marzo de 1977.
- Sorteo para señalamiento de fechas de actuación de los opositores admitidos a examen: 14 de abril de 1977.
- Exámenes: Se iniciarán en la primera decena del mes de mayo. Las promociones de ingreso quedarán definitivamente cerradas el 15 de agosto de 1977.

- Curso académico:

- Primer período, de formación militar: En la Academia General Militar, Zaragoza, de 15 de septiembre a 15 de diciembre de 1977.
- Segundo período, de formación profesional: En la Academia respectiva, Madrid, de 10 de enero a 15 de julio de 1978. Madrid, 27 de octubre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS DE LOS CUERPOS DE SANIDAD (MEDICINA Y VETERINARIA) Y FARMACIA MILITAR

1.—DISPOSICIONES GENERALES

1.1.—El ingreso en las Academias de los Cuerpos de Sanidad (Secciones de Medicina y Veterinaria) y de Farmacia Militar se hará por concurso-oposición, entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

- 1.1.1.—Nacionalidad: Española.
- 1.1.2.—Edad: Comprendida entre los veintinueve y treinta y un años. Los aspirantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos

de Sanidad Militar que deseen concurrir a la oposición para cubrir las plazas de Medicina podrán hacerlo, si cumplen los restantes requisitos de estas Instrucciones, hasta la edad límite de cuarenta años.

Regla análoga se seguirá para los aspirantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia, para cubrir las plazas anunciadas en el Cuerpo de Farmacia.

Los oficiales y suboficiales de complemento y eventuales de complemento que deseen concurrir a la oposición podrán hacerlo hasta la edad límite de treinta y cinco años.

Cualquiera de las edades citadas se entenderá cumplida dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.

1.1.3.—Títulos facultativos:

—Cuerpo de Sanidad Militar:

- Medicina: Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Veterinaria: Licenciado en Veterinaria.

—Cuerpo de Farmacia Militar: Licenciado en Farmacia.

1.1.4.—Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, debiendo, en caso de ser casados, someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio que exige la legislación vigente, quedando condicionada su admisión al resultado favorable de dicha información.

1.1.5.—Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2.—Todas estas condiciones referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

2.—DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

2.1.—Documentaciones:

2.1.1.—Los aspirantes promoverán instancia al director de la Academia respectiva, según modelo que se publica al final de estas Instrucciones, así como la copia del expediente académico y certificados acreditativos de cuantos méritos científicos considere oportuno añadir el solicitante y que deberán tener entrada en ella en el plazo fijado por la Orden de convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías: una, pegada en el lugar señalado para ello; la otra, respaldada con el nombre y apellidos del aspirante.

2.1.2.—Además, los aspirantes, aprobados quedarán obligados a presentar la siguiente documentación:

2.1.2.1.—Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.1.2.2.—Título facultativo correspondiente a tenor de lo preceptuado en el número 1.1.3 o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

2.1.2.3.—Certificación del estado civil. Los aspirantes que sean casados y no hayan obtenido como militares la licencia expresada en el número 1.1.4 acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y solicitud de tal licencia, «a posteriori», por analogía y a los efectos de la mencionada legislación.

2.1.2.4.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.1.2.5.—Certificado de buena conducta moral y social, expedido por el Jefe Superior de Policía de la provincia correspondiente.

2.1.2.6.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.1.2.7.—Los aspirantes civiles que resulten aprobados, copia de las páginas de su cartilla militar, donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizadas por la Intervención Militar de la plaza o por notario civil, según el punto de residencia del aspirante.

2.1.2.8.—Beneficiarios de ingreso, copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.1.3.—Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias, en unión de las dos fotografías a que hace referencia el número 2.1.1 anterior, por conducto del jefe de su Unidad, Centro o Dependencia; los procedentes de la Escala de complemento lo harán por conducto del jefe del C. M. R. donde estén destinados a efectos de movilización. Estos jefes las informarán y remitirán directamente a la Academia correspondiente, anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la Academia en la fecha señalada.

Los aspirantes militares, cualquiera que sea su Escala o empleo, que resulten aprobados, unirán a la documentación citada en el número 2.1.1 anterior la copia de sus hojas de servicio o filiación y hoja de castigos. Si fueran casados unirán la licencia especial correspondiente a su categoría, y de no poseerla se someterán a lo dispuesto en el apartado 1.1.4.

2.1.4.—Toda la documentación a que se hace referencia en los apartados 2.1.2 y segundo del 2.1.3, debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles, a partir de la aprobación de la última prueba, bien entendido que si faltase algún documento o si careciese de los requisitos que se exigen al expirar dicho plazo, los presuntos opositores quedarán excluidos de la oposición por documentación incompleta.

Dentro de este mismo plazo deberán también ingresar en la Caja de la Academia el importe del equipo todos los que no tengan derecho a que les sea abonado con cargo al presupuesto del Ministerio del Ejército.

2.2.—Beneficios de ingreso:

2.2.1.—Disfrutarán de los beneficios de ingreso, sin cubrir plaza, los as-

pirantes que habiendo superado la oposición de ingreso sean hijos, hermanos o nietos de laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas.

Dicho beneficio lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconoce tal derecho.

La solicitud de la concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares de este Ministerio, quien indicará la documentación que en cada caso se deberá acompañar a la instancia.

2.2.2.—También disfrutarán de los beneficios de ingreso en las condiciones enumeradas en el apartado 2.2.1 los oficiales, suboficiales o asimilados, todos profesionales. Harán constar esta circunstancia en la instancia.

El Director de la respectiva Academia otorgará dichos beneficios a la vista de las instancias y hojas de servicios de los interesados.

3.—DERECHOS DE EXAMEN

3.1.—Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de quinientas (500) pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia correspondiente, haciendo constar en sus instancias la fecha y número del giro.

La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2.—Quedan exentos del pago referido:

3.2.1.—Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2.—Los hijos, hermanos o nietos de laureados de San Fernando o hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.2.3.—Los suboficiales o asimilados profesionales.

3.2.4.—Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado.

Los Directores de las Academias aplicarán estos beneficios a la vista de los datos facilitados en la instancia de los interesados. Estos podrán ser requeridos para que demuestren documentalmente su derecho. Con tal fin se les notificará por escrito esta circunstancia, relacionando los documentos que deberán aportar el día que hagan su presentación en la Academia para tomar parte en los exámenes.

4.—ADMISION DE ASPIRANTES Y SORTEO

4.1.—Los Directores de los respectivos Centros, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverán seguidamente sobre la admisión o no admisión de los solicitantes y se lo comunicarán por escrito, razonando los motivos de la no admisión en su caso. Al comu-

nicado de admisión se adjuntará un modelo estadístico, que cumplimentarán y devolverán los interesados.

4.2.—Los aspirantes que a los quince días de expiración de aquel plazo no hubieran recibido la comunicación positiva o negativa apuntada en el apartado anterior se dirigirán a la correspondiente Academia por escrito rogando noticias de su instancia. Todos los que pasados esos quince días no formularen reclamación alguna se entenderá que han recibido aquella comunicación.

4.3.—Los que hubieren sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado podrán acudir en reposición ante este Ministerio (Estado Mayor Central), en el plazo de quince días.

5.—RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá lugar en la Academia de Sanidad Militar el día y hora prefijados, bajo las siguientes reglas:

5.1.—Se verificará con luz natural en local apropiado y con material necesario por y ante el Tribunal Médico constituido al efecto.

Entre otras generales exploraciones se harán las de análisis de orina recientemente emitida y las de radiocopia, radiografía o fluoroscopia del tórax.

5.2.—El cuadro médico de exclusiones, anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3086/1960, de 6 de noviembre (DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 28, de 1970), con la modificación aprobada por Decreto número 2075/1971, de 23 de julio (D. O. número 237), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

5.2.1.—Se modifica el número 1 de la letra H del grupo primero en el sentido de que serán considerados no aptos los que presenten reducción permanente en la agudeza visual cuando la del ojo menor sea inferior a dos tercios, previa corrección si ha lugar.

5.2.2.—Asimismo se entenderán modificados los números 8 y 9, letra G, del grupo primero, declarando causa de exclusión total la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

5.2.3.—Serán también causa de exclusión total la pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quienes la padezcan. Asimismo, la tartamudez exagerada.

5.2.4.—Se exigirá como talla mínima en el acto de reconocimiento la de 1.600 milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad a la edad militar.

En los casos dudosos de desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

5.2.5.—El Tribunal considerará, desde luego, como excluidos totales a los aspirantes que padezcan enfermedades o defectos comprendidos en los dos grupos del cuadro de exclusiones vigente.

Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse, lo que notificará al interesado para su inmediata conformidad o renuncia y al Director de la Academia correspondiente para su conocimiento y efectos.

La observación será practicada en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» y por el jefe de clínica que corresponda, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta del interesado.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición; pero podrá darse aquella por terminada en cualquier fecha tan pronto como haya podido formarse juicio.

El Tribunal Médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el jefe de clínica del Hospital Militar que realice la observación, autorizará a los opositores, si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

5.3.—Si el aspirante presentase enfermedad o defecto físico no comprendido taxativamente en el referido cuadro de exclusiones, pero que, a juicio del Tribunal Médico, deba excluirlo para ingreso en la Academia, lo expondrá el Tribunal en razonado escrito, que elevará a los directores de esos Centros para la resolución que proceda.

5.4.—El Presidente del Tribunal Médico, asesorado por sus vocales, resolverá las reclamaciones e incidencias que se produzcan o las trasladará al Director de la Academia respectiva para la determinación que proceda.

5.5.—Los fallos de ese Tribunal se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos e inapelables.

5.6.—La declaración de exclusión total para ingreso en esta convocatoria no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

6.—OPOSICION

6.1.—Los exámenes de la oposición darán comienzo en la fecha señalada en la convocatoria de ingreso del año correspondiente.

6.2.—Los aspirantes que sean militares harán los viajes de ida para tomar parte en las oposiciones y de regreso para incorporarse a su destino, una vez terminadas éstas, por ferrocarril y cuenta del Estado.

6.3.—Los aspirantes declarados útiles realizarán a continuación, por bandas, los exámenes correspondientes a las restantes pruebas de que constarán las oposiciones, que serán para cada Cuerpo los que a continuación se detallan:

6.3.1.—Sanidad Militar.

6.3.1.1.—Sección de Medicina: Pruebas teórico-prácticas en dos partes:

a) Evaluación de conocimientos por medio de preguntas en forma de tests.

Esta prueba será eliminatoria, debiendo alcanzarse la nota de cinco para pasar a las pruebas siguientes.

b) Ejercicio clínico: Estudio y exposición de un enfermo.

Dispondrá el opositor de veinte minutos para la anamnesis, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias y de otros diez minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso.

La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor según el criterio del Tribunal, sin que en ningún caso sea esta obligatoria.

A continuación, el aspirante hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en plazo máximo de quince minutos.

6.3.1.2.—Sección de Veterinaria: Pruebas teórico-prácticas, que constarán de las siguientes partes:

a) Evaluación de conocimientos veterinarios por medio de preguntas en forma de tests.

b) Práctico, que constará de dos partes:

1.ª Resolución de pruebas de carácter clínico-zootécnico, que consistirán en la exploración clínica de un animal, incluyendo todo tipo de datos zootécnicos sobre el mismo.

2.ª Resolución de pruebas bromatológicas y de laboratorio, que se ajustarán al siguiente

PROGRAMA

Tema 1.—Investigación parasitológica de una muestra de carne.

Tema 2.—Identificación macroscópica de órganos y vísceras, así como de las lesiones que puedan presentar.

Tema 3.—Identificación y clasificación de peces, moluscos y crustáceos, así como dictamen sobre su aptitud para el consumo.

Tema 4.—Técnica del reconocimiento sanitario de huevos.

Tema 5.—Examen físico-químico de una muestra de leche.

Tema 6.—Inspección de quesos, mantequillas y margarinas.

Tema 7.—Inspección de conservas.

Tema 8.—Examen físico-químico de una muestra de aceite.

Tema 9.—Examen físico-químico de una muestra de vino.

Tema 10.—Examen físico-químico de una muestra de agua.

Tema 11.—Reconocimiento de piensos para el ganado.

Tema 12.—Examen físico-químico de harinas.

Tema 13.—Examen microscópico de preparaciones.

Tema 14.—Identificación macroscópica de parásitos.

Tema 15.—Valoración de soluciones.

A continuación de este ejercicio, cada opositor dispondrá de treinta minutos para exponer ante el Tribunal los resultados obtenidos en las dos partes del mismo. La nota de este ejercicio será la media de la que se obtenga en ambas partes.

6.3.2.—Farmacia Militar:

Los ejercicios se efectuarán en la forma establecida y con arreglo al programa aprobado por Orden de 31 de octubre de 1975 («B. O. del Estado» número 271).

6.4.—Los ejercicios se desarrollarán de acuerdo con las normas y baremo de méritos que, aprobados por el Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), estarán expuestos en las Academias respectivas con dos meses de antelación al día en que comienzan los exámenes.

6.5.—Los ejercicios a) y b) que se citan en los apartados 6.3.1.1 y 6.3.1.2 serán calificados de cero a diez puntos. La media aritmética ponderada de las calificaciones de estos ejercicios, afectadas por sus coeficientes respectivos, se combinará con la puntuación del baremo de méritos para obtener la nota final. Para superar la oposición será necesario que aquella media aritmética ponderada resulte igual o superior a cinco, quedando eliminados los que no lo consigán.

6.6.—Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día y hora que tengan señalados para cada ejercicio se entenderá que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneo con ella, lo manifestarán por escrito al Director de la Academia respectiva acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar designado por el Gobernador militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito de aquella autoridad el oportuno reconocimiento. El certificado de referencia será expedido por un médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiera ninguno militar.

Una vez restablecido el aspirante o

desaparecida la causa que motivó su falta de presentación deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiere lugar, pues sólo podrá examinarse de una prueba cada día, y ello dentro del plazo marcado para el desarrollo de la oposición.

6.7.—El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuarla se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un médico militar, y si fuese legítima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión a examen en las condiciones que señala el último párrafo del número anterior.

En el caso de que la enfermedad no resulte justificada deberá continuar su examen en el acto, y si desiste quedará eliminado de la oposición.

Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas o ejercicios se procederá de forma análoga a lo que queda expuesto.

6.8.—El Director de la Academia someterá a la aprobación del Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza) la relación conceptuada de los opositores que hayan superado el curso-oposición, de la que solamente se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados de mayor a menos puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas; a los que, figurando en la citada relación, no les haya correspondido plaza, se considerarán aprobados sin ella, con la posibilidad de ocuparla en el caso de que se produzcan bajas de ingresados antes de la fecha que figura en la convocatoria para el cierre definitiva de la promoción, quedando eliminados los que hasta entonces no la hayan obtenido. No habrá otra ampliación de plazas que la derivada de los números 2.2.1 y 2.2.2 de estas Instrucciones.

6.9.—El orden de calificación de los aspirantes, a efectos de ampliación del número anterior, será, en caso de empate en la puntuación final, el si-

guiente: entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

7.—INGRESO EN LA ACADEMIA

7.1.—Completada su documentación según el apartado 2.1.4 y obtenida la superior aprobación de la propuesta promocional indicada en el apartado 6.8, se fijará en el tablón de anuncios del respectivo Centro la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la Orden nombrando caballeros cadetes a los que en ella figuren.

7.2.—Los que hayan ingresado en la Academia como caballeros cadetes usarán el uniforme reglamentario de éstos, sin ostentar sobre el mismo ninguna divisa y percibirán los emolumentos que determina el Decreto 13/1967, de 28 de enero (D. O. número 27, y «Boletín Oficial del Estado» número 27), sin que esto pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

No obstante, los que ingresen procedentes de oficiales, suboficiales o asimilados, todos ellos profesionales, conservarán durante su permanencia en aquellos Centros los devengos del empleo que estuvieran entonces percibiendo si fueran mayores que los correspondientes a los caballeros cadetes.

Los militares en activo causarán baja en su situación o destino por fin del mes de agosto y alta en la Academia General Militar, Zaragoza, el 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por ferrocarril y cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

7.3.—Los aspirantes ingresados deberán adquirir en la Escuela o Academia respectiva los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como caballeros cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en el tablón de anuncios de dichos Centros, junto a la relación de la promoción de ingreso y cuando ésta.

7.4.—Tendrán derecho al equipo reglamentario de caballeros cadetes, con cargo al presupuesto del Ministerio del Ejército, los aspirantes ingresados que sean: hijos, hermanos y nietos de caballeros laureados de San Fernando o hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militar, aviador o marino (profesional, de complemento, honorífico, provisional o militarizado) muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, o suboficial o asimilado, profesional, o clase de tropa, al solicitar y tomar parte en la oposición.

A los huérfanos de militar no comprendidos en el párrafo anterior se les facilitará el equipo con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

8.—CURSO ACADÉMICO

8.1.—El plan de estudios se desarrollará en un curso dividido en los dos períodos siguientes:

8.1.1.—Primer período, o de «Formación militar», se desarrollará en la Academia General Militar, Zaragoza, entre las fechas señaladas en la Orden de la Convocatoria de ingreso, debiendo los caballeros cadetes ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que superen este período serán nombrados caballeros alféreces cadetes del Cuerpo respectivo y tendrán en su expediente escolar la nota correspondiente al mismo período.

8.1.2.—Segundo período, o de «Formación Profesional», se desarrollará en la Academia de su Cuerpo respectivo entre las fechas señaladas en la Orden de convocatoria de ingreso, debiendo los caballeros alféreces cadetes incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo período serán promovidos a tenientes de sus Cuerpos, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda, según la nota final del curso, que se obtendrá sumando la del primero y segundo períodos (afectada esta última del coeficiente dos) y dividiendo el resultado por tres (suma de los coeficientes totales).

Madrid, 27 de octubre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

M O D E L O D E I N S T A N C I A

Lugar de la
fotografía

Póliza de (1)

Don (2), solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de (D. O. núm.); para ingreso en la Academia de su digna dirección, a cuyo fin acompaña dos fotografías: una, unida a la instancia en el lugar señalado para ello, y la otra, respaldada con su nombre y apellidos.

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

Residencia, calle o plaza número, piso Fecha de nacimiento, Nombre del padre Nombre de la madre, Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el de de Condición (3)

Religión que profesa,

Títulos que posee

(4) { Ejército a que pertenece (5)
 { Empleo Antigüedad
 { Arma o Cuerpo
 { Escala (6)
 { Destino

Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (7), según Orden de (D. O. núm.).

Ha remitido por giro postal número, de fecha, la cantidad consignada para derechos de exámen.

El firmante jura por Dios que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esta oposición, referidas a la fecha en que ha de realizarse el sorteo de tandas; no se halla procesado y carece de antecedentes penales por delitos dolosos; no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centros de Enseñanza Oficial; su estado civil es de (8).

Madrid a de de 197...

(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.—Carabanchel Bajo.—MADRID.

SEÑOR CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DEL CUERPO DE FARMACIA MILITAR.—Calle Sebastián Herrera, núm. 2.—MADRID-5.

NOTA.—Aunque en el modelo no figura, debe dejar un tercio de margen.

(1) Cinco pesetas.

(2) Nombre y dos apellidos.

(3) Paisano o militar (incluyéndose como militar a los oficiales y suboficiales de la Escala de complemento y eventuales de complemento).

(4) Sólo para militares.

(5) Tierra, Mar o Aire.

(6) Profesional o de complemento o eventuales de complemento.

(7) Póngase: 2.2.1. ó 2.2.2., según el caso en que se encuentre.

(8) Póngase: Soltero, viudo o casado. En el último caso se añadirá: «Y que se somete a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio que rige la legislación vigente, quedando condicionado el ingreso, caso de ser aprobado, al resultado favorable de dicha información».

I PROMOCION DE LA ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES

La Orden de 29 de septiembre de 1976 (D. O. núm. 226), por la que se declararon aptos y ascendían a sargentos eventuales en prácticas, entre otros a los caballeros alumnos de la I Promoción, en el Arma de Ingenieros, a Daniel Vázquez Fernández y Pedro Galán Teijeiro, se entenderá rectificada en lo que a éstos se refiere en el sentido siguiente:

Daniel Vázquez Ferrando.

Pedro Galán Teijeiro.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Retiros

Pasan a la situación de retirado en las fechas que se indican del mes de febrero de 1977, por los motivos que se expresan, al personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL PARRAFO PRIMERO DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 «C. L.» NUM. 63)

Cabo primero

Pedro Avalos García, del 41 Tercio (Barcelona), el día 5.

Corneta

Julián Gómez Abad, del 31 Tercio (Valencia), el día 17.

Guardias primeros

Emiliano Ortega Mollnero, del 11 Tercio (Madrid), el día 18.

Julián Domínguez Domínguez, del mismo, el día 19.

Mariano García Sánchez, del mismo, el día 22.

Pedro Clemente Gil, del mismo, el día 25.

Juan Rodríguez Hernández Moreno, del mismo, el día 28.

Francisco Domínguez Hierro, del 15 (Santa Cruz de Tenerife), el día 23.

José Valenzuela Castaño, del 23 (Córdoba), el día 23.

Francisco Crespo Cano, del 31 (Valencia), el día 1.

Leandro de Pablo Hernando, del 41 (Barcelona), el día 13.

Victor Fernández Herranz, del mismo, el día 18.

Julián de Prádenas Fernández, del mismo, el día 20.

Manuel Polo Flores, del mismo, el día 22.

Diego López Morales, del 43 (Tarragona), el día 3.

Faustino Turégano Eresue, del 43 (Zaragoza), el día 2.

Cirilo Navarro Ruiz, del mismo, el día 9.

Manuel Bermejo Sauce, del mismo, el día 14.

Juan García Suárez, del 54 (Bilbao), el día 18.

Miguel García Sánchez López, del mismo, el día 25.

Manuel Bartolomé Trufero, del 52 (Salamanca), el día 2.

José García Hernández, del mismo, el día 28.

Saturnino Alamán Jarné, del Centro de Instrucción (Madrid), el día 17.

José Marmol García, del mismo, el día 28.

José Camacho Fernández, de la Agrupación de Destinos (Madrid), el día 4.

Teófilo Sánchez Muñoz, de la misma, el día 6.

Guardias segundos

Emilio Rodríguez López, del 41 Tercio (Barcelona), el día 2.

José Angosto Brocal, del mismo, el día 7.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL PARRAFO SEGUNDO DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MAYO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Cabo primero

Antonio Gómez González, del 32 Tercio (Murcia), el día 4.

Guardia primero

Emiliano Robledo de Vizcaya, del 13 Tercio (Guadalajara), el día 2.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUM. 106)

Guardias primeros

Manuel Domínguez Cáceras, del 21 Tercio (Sevilla), el día 17.

Francisco Chaves Girón, del 25 (Málaga), el día 2.

Constantino Gonzalo de Juan, del 41 (Barcelona), el día 18.

Lucio Martínez Barcoena, del 64 (La Coruña), el día 14.

Teófilo Perales Tenes, de la Agrupación de Destinos (Madrid), el día 6.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por haber sido adjudicado destino civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de octubre de 1976

(«B. O. del Estado» núm. 271), pasa a la situación de retirado, por fin del presente mes, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 313), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Guardias primeros

Emiliano Díaz López del 11 Tercio (Madrid).

Cándido Gómez Pajares, del mismo. Manuel Muñoz Arroyo, del 14 (Tolledo).

Manuel López Aragón, del 21 (Sevilla).

Victorio Blanco González, del 22 (Badajoz).

José Vidal Martínez, del 24 (Cádiz); José Mansilla Medina, del 25 (Málaga).

Pedro Benítez Tirado, del mismo. Pascual Cerezo Pérez, del 31 (Valencia).

Vicente Tejero Gracia, del mismo. Antonio de Paco Hernández, del 32 (Murcia).

Manuel Valero Espinosa, del mismo. Joaquín Campos Garay, del mismo.

José Ortega González, del 33 (Castellón).

Antonio Tristán Moreno, del 34 (Granada).

José Amezcua Gómez, del mismo. José Corpas Ojeda, del 41 (Barcelona).

Pedro Larrea García, del 52 (Pamplona).

Federico Francia Rubio, del mismo. Aurelio Gil Olivares, del 54 (Bilbao).

Alfredo Mozo Mozo, del 61 (Valladolid).

Gervasio Carballo Rico, del mismo. Joaquín Holgado Manso, del mismo.

Ezequiel Antón de la Prieta, del mismo.

Manuel de las Heras Ramos, del mismo.

Pedro Isla Alvarez, del 63 (Pontevedra).

Eugenio Sabuz Fernández, del mismo.

Antonio Rodríguez Villar, del mismo.

Germán Silva Novoa, del mismo. Antonio Castro Blanco, del mismo.

José Alvarez Rodríguez Vázquez, del 64 (La Coruña).

José López Cedrón, del 65 (Oviedo). Miguel Rojas Pérez, de la Academia Especial (Madrid).

Esteban Sáez Martín, de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Petronilo del Río Domínguez, de la misma.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por haber sido adjudicado destino civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» núm. 266), pa-

sa a la situación de retirado por fin del presente mes, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), el guardia primero de la Guardia Civil Ramón Suero Gutiérrez, del 11 Tercio (Madrid), debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 19 del actual (D. O. número 267), queda rectificada como sigue:

Pág. 743, columna primera: Guardia primero Félix Gonzalo Monterrubio, del 43 Tercio su primer apellido es Gozalo.

Madrid, 23 de noviembre de 1976.

INTERVENCION GENERAL DEL EJERCITO



VARIAS ARMAS.

Reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona, el período bienal de reenganche que para caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292), y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada núm. XXII

Primer período, con antigüedad de 15 de diciembre de 1976:

Cabo primero, Santiago Esteban Pinal.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Primer período, con antigüedad de 15 de octubre de 1976:

Cabo primero, Manuel Sánchez García.

Del Parque y Talleres de Artillería de la 5.ª Región Militar

Segundo período, con antigüedad de 15 de septiembre de 1976:

Cabo primero, Jorge Enriquez Jiménez.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7

Segundo período, con antigüedad de 15 de septiembre de 1976:

Cabo primero, Francisco Jiménez Aranda.

Otro, Francisco Jiménez Peña.

Otro, Rafael Ramírez Alfonso.

Otro, Francisco Spiteri Pelayo.

Otro, José Zapater González.

Del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Primer período, con antigüedad de 15 de junio de 1976:

Cabo primero Francisco Libroero Sánchez.

De la Academia General Básica de Suboficiales

Segundo período, con antigüedad de 20 de octubre de 1976:

Cabo primero José Boix Sellares.

De la Escuela de Automovilismo del Ejército

Segundo período, con antigüedad de 15 de junio de 1976:

Cabo primero Vicente Pintor Jiménez.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

Del Regimiento de Infantería Murcia número 42

Tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976:

Cabo primero músico Avelino Castro Gómez.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976:

Cabo primero músico Esteban Alonso Melero.

De la Agrupación de Tropas del Ministerio del Ejército

Segundo período, con antigüedad de 15 de noviembre de 1976:

Cabo primero músico Victoriano Tarín Bonet.

Segundo período, con antigüedad de 15 de diciembre de 1976:

Cabo primero músico, Joaquín Gómez Huescas.

Primer período, con antigüedad de 15 de diciembre de 1976:

Educando de música, César Bragado Díaz.

Otro, Carlos Pinedo Avila.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42

Segundo período, con antigüedad de 1 de diciembre de 1976:

Cabo primero músico, Antonio Herrador Cruz.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 24 del corriente serán distribuidos los cuadernos 13, 14 y 15 de la «Colección Legislativa» del año 1976, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 28 de noviembre de 1976.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REINTRE SU AVISO